CONVOCATORIA PARA ELEGIR PERSONAS ORIENTADORAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Oficina de la Abogada General, con base en lo dispuesto en el numeral segundo, fracción VII del *Acuerdo por el que se establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México*, así como en el punto 3.4 del *Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM*, publicados en *Gaceta UNAM* el 29 de agosto de 2016 y 1º de septiembre de 2016, respectivamente

CONVOCA

En colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras a las y los alumno/as universitarios de esta facultad y de la Facultad de Derecho que deseen participar, de manera honorífica, como personas orientadoras en contra de la violencia de género, que tengan interés en desarrollar trabajo comunitario en los rubros de prevención de la violencia, promoción de derechos humanos, igualdad de género y apoyo a personas que sufren violencia, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las y los alumno/as universitarios que al momento de registrar su solicitud tengan al menos 18 años de edad.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

- I. Acreditar al momento del registro, la calidad de alumno/a regular con el historial académico y aceptar que, en caso de resultar seleccionado, se comprometerá por escrito a conservar dicho estatus durante el ejercicio del encargo.
 - Para efectos de la presente convocatoria se entenderá que alumno/a regular es aquella persona que tiene acreditado el número de asignaturas que correspondan al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito y que no cuente con materias no aprobadas.
- II. Contar con disponibilidad de tiempo para el desempeño de la labor de 5 horas por semana durante un año, tiempo que no deberá interferir con sus actividades escolares.
- III. Contar, preferentemente, con conocimientos generales en materia de género, violencia de género, derechos humanos y feminismo.

- IV. Tener habilidades de empatía, comunicación asertiva, escucha activa, capacidad de síntesis, tolerancia a la frustración, toma de decisiones y trabajo en equipo.
- V. Presentar las siguientes actitudes: confianza, honestidad, auto motivación, respeto, responsabilidad y compromiso.

TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las y los alumno/as de la **Facultad de Filosofía y Letras** así como de la **Facultad de Derecho** interesados en postularse, deberán enviar un correo a la dirección electrónica **personas.orientadoras@unam.mx** con asunto "Aplicación-personas orientadoras" y anexar la documentación siguiente:

- I. El formulario debidamente completado con todos los datos solicitados. El mismo deberá descargarse de la página web: **igualdaddegenero.unam.mx**
- II. Historial académico actualizado.
- III. Una carta de exposición de motivos con extensión máxima de una cuartilla, respondiendo algunas de las siguientes preguntas: ¿Por qué es importante para mí participar como persona orientadora en contra de la violencia de género?, ¿por qué considero importante que exista esta figura en la UNAM?, ¿cuál es su relevancia para la atención de los casos de violencia de género?
- IV. Un curriculum vitae breve y actualizado (máximo 2 cuartillas) donde destaque su experiencia o formación en temas que pudieran ser útiles para la labor de orientación.

CUARTA. DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes como aspirantes a personas orientadoras comienza a partir de la publicación de esta Convocatoria y concluye el **5 de junio de 2017.**

Una vez concluido el plazo, la Oficina de la Abogada General revisará todas las solicitudes y publicará el día **9 de junio de 2017** en la página electrónica igualdaddegenero.unam.mx la lista con los nombres de las personas que acreditaron esta primera etapa de selección.

QUINTA. DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

La Oficina de la Abogada General en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras convocarán por correo electrónico a las y los alumno/as cuyos perfiles fueron aceptados a un curso de capacitación de 20 horas, el cual versará sobre distintos temas de igualdad de género, violencia de género, legislación y procedimientos aplicables en la Universidad en casos de violencia de género.

La capacitación tendrá lugar del **12 al 16 de junio de 2017 en el salón 005 de la Facultad de Filosofía y Letras**. El curso será impartido en cinco sesiones de cuatro horas cada una, **en horario matutino de 10:00 a las 14:00 horas**. La capacitación contará con un proceso de acreditación y evaluación de las personas candidatas.

Las y los alumno/as universitarios que cumplan con el 100% de asistencia y acrediten con una calificación mínima de ocho serán consideradas para ser orientadoras. La Oficina de la Abogada General realizará una valoración de todos los requisitos de las personas aspirantes, con base en lo cual seleccionará a las personas orientadoras.

La lista de personas que sean seleccionadas como orientadoras contra la violencia de género será publicada la página web **igualdaddegenero.unam.mx** el 21 de junio de 2017; así como en los medios que la Facultad de Filosofía y Letras y la Facultad de Derecho consideren pertinentes.

SEXTA. DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS ORIENTADORAS

Las personas orientadoras realizarán las actividades siguientes:

- I. Guiar e informar a todas las personas que lo requieran, dando elementos para determinar qué es violencia de género y los tipos de violencia que existen con el fin de que, quien reciba la orientación pueda identificar si ha vivido violencia de género o no.
- II. Proporcionar información sobre el procedimiento a seguir en caso de interponer una queja.
- III. Explicar qué es el *Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM*, qué procedimientos contempla, qué hacer, cómo y a dónde acudir en caso de sufrir violencia de género.

Las personas orientadoras estarán registradas en una base de datos disponible en la página de igualdad de género **igualdaddegenero.unam.mx**, para su contacto.

Es importante precisar que las personas orientadoras no son autoridades; únicamente brindan asesoría e información a las personas para que acudan a las instancias competentes a levantar sus quejas y, en su caso, se les brinde contención psicológica.

SÉPTIMA. DE LOS INFORMES

Las personas orientadoras llevarán un registro de las asesorías que brinden y lo reportarán mensualmente a la Oficina de la Abogada General para que formen parte de la estadística sobre violencia de género de la Universidad.

Al término del año de actividades se otorgará constancia de participación como personas orientadoras en contra de la violencia de género y podrán ser ratificadas, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos que serán previamente establecidos.

OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Oficina de la Abogada General supervisará y evaluará el desempeño de las funciones de las personas orientadoras.

La participación como persona orientadora no deberá ser utilizada con fines políticos, ya sea dentro o fuera de la Universidad

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 22 de mayo de 2017

Oficina de la Abogada General Facultad de Filosofía y Letras Facultad de Derecho